



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°481-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-C.D.M.ICF-AA.VV.PRIMAVERA-B.SH, de fecha 05 de Diciembre de 2012, se hace de conocimiento de este Despacho, la Formalización de una nueva Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "IVON CASTRE FASANANDO"**, de la Asociación de Vivienda La Primavera, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Sociales de Base; el Informe N° 081-GDPS-MSBSH-2012 y el Informe N°286-2012-MDBSH/GM.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2012 y mediante acción democrática se eligió la Junta Directiva del Club de Madres **"IVON CASTRE FASANANDO"**, de la Asociación de Vivienda La Primavera, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "IVON CASTRE FASANANDO"**, de la Asociación de Vivienda La Primavera.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER** a partir del 19 Diciembre del 2012 al 19 de Diciembre del 2013, a la Organización Social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres **"IVON CASTRE FASANANDO"**, de la Asociación de Vivienda La Primavera, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

///... Resolución de Alcaldía N°481-2012-MDBSH. (19.12.12.)

- 2 -

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	TUANAMA HUANSI TANIA MAGALY	42825673
02	VICE PRESIDENTA	SALLY CORDOVA PIZANGO	71955880
03	SECRETARIA DE ACTAS	KATIA GABRIELA GARCIA SHUÑA	46884657
04	SEC. DE ECONOMIA	ROSMERI PAREDES UTIA	41614027
05	SEC. DE SALUD	LIDITH PINCHI PUTPAÑA	01137865
06	SEC. DE DEPORTE	MARNITH RIOS PINEDO	00950398
07	FISCAL	GESELA CORINA CACHIQUÉ USHINAHUA	46457432
08	VOCAL	KELLY CANAQUIRI TABORGA	40113151



**Artículo Segundo.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



**Artículo Tercero.** - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



**Artículo Cuarto.** - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



**Artículo Quinto.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Rivera León  
 ALCALDE